



Numero de boletin: 28888

Fecha: 24/11/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56997---DECRETO 3619 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56996---DECRETO 3625 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56994---DECRETO 3634 / 2016 DECRETO / 2016-11-08
56981---DECRETO 3635 / 2016 DECRETO / 2016-11-08
56993---DECRETO 3645 / 2016 DECRETO / 2016-11-10
56984---DECRETO 3646 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56989---DECRETO 3647 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56988---DECRETO 3648 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56987---DECRETO 3650 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56986---DECRETO 3651 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56985---DECRETO 3652 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56978---DECRETO 3653 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56974---DECRETO 3654 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56983---DECRETO 3655 / 2016 DECRETO / 2016-01-11
56975---DECRETO 3656 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56976---DECRETO 3657 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56998---DECRETO 3658 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56991---DECRETO 3660 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56979---DECRETO 3661 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56982---DECRETO 3662 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56999---DECRETO 3663 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56992---DECRETO 3664 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56990---DECRETO 3665 / 2016 DECRETO / 2016-11-11
56980---DECRETO 3701 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
56977---DECRETO 3702 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57000---RESOLUCIONES 337 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21
57001---RESOLUCIONES 339 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21
56995---RESOLUCIONES 340 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21

Sección Avisos

202704---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 18592/16

202695---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 22028/16

202692---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24430/16
202689---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.646/16
202691---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.933/16
202688---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25731/16
202680---JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA
202627---JUICIOS VARIOS / CHOCOBAR CARLOS ROQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(VIENE DE JUZ. C.C.C.7ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)
202639---JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)
202711---JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
202435---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202716---JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA
202656---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JULIO ARNALDO C/TORRES BUGUEAU ADOLFO Y OTROS S/
COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
202678---JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
202602---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA
HILDA S/ NULIDAD
202613---JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO
202611---JUICIOS VARIOS / PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15
202545---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA
202481---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".
202612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/
EJECUCION FISCAL
202565---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10"
202630---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.
202622---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202608---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12
202469---JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA ESTER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202604---JUICIOS VARIOS / TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
202264---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION
202601---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION
202407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL -LIC. N°
03/2016.
202541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACION
PUBLICA N° 013/16
202543---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACION
PUBLICA N° 014/16
202609---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC PUB. N° 11/2016
202607---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC PUB. N° 12/2016
202714---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
36/2016.

202672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016

202610---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16/M

202673---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - TUCUMÁN - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 6/16

202708---REMATES / CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS, TUCUMAN

202645---REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

202705---REMATES / LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

202686---REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

202715---SOCIEDADES / 8 DE DICIEMBRE DE 1957

202538---SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

202699---SOCIEDADES / ASOCIACION DE FARMACIAS DE TUCUMAN

202700---SOCIEDADES / AYRES DE SAN PABLO

202671---SOCIEDADES / CIAGESER S.A

202706---SOCIEDADES / CLUB VILLA ALCIRA

202719---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y DIGNIDAD" LIMITADA

202713---SOCIEDADES / EXELSUS S.R.L.

202697---SOCIEDADES / FERGRAP S.R.L.

202685---SOCIEDADES / HOTEL DEL SOL S.R.L.

202696---SOCIEDADES / ISA HERRERA S.R.L.

202687---SOCIEDADES / MARAPA BERRY SRL

202698---SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.

202693---SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA

202659---SUCESIONES / ALBERTO VICTOR PUCHETA

202701---SUCESIONES / ALFREDO RODOLFO ARREYES

202653---SUCESIONES / AURORA NICOLASA CABALLERO

202707---SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922

202709---SUCESIONES / EUSEBIO DE JESUS RODRIGUEZ

202676---SUCESIONES / ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN

202681---SUCESIONES / JOSE CORNELIO HERRERA

202658---SUCESIONES / JUANA ROSA PEREZ

202703---SUCESIONES / JULIA ALEJANDRA NASRALA

202679---SUCESIONES / LEDESMA JORGE ENRIQUE

202662---SUCESIONES / LIDORO TIMOTEO AGUILAR

202718---SUCESIONES / LOMENZO,SALVADOR ENRIQUE

202677---SUCESIONES / MANUEL RUBEN BELTRAN

202684---SUCESIONES / MARIO CERRUTTI

202668---SUCESIONES / MEDINA REINALDO SEFERINO

202690---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ

202717---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO

202702---SUCESIONES / MIGUEL GUILLERMO SOTELO

202624---SUCESIONES / ORELLANA, ANA PAOLA

202670---SUCESIONES / PAULO RAFAEL MEDRANO D.N.I. N° 8.098.108

202655---SUCESIONES / PEDRO MANUEL RODRIGUEZ

202625---SUCESIONES / RICARDO ALBERTO PORCEL OROS

202640---SUCESIONES / TRANSITO DE JESUS DIAZ

202710---SUCESIONES / VALEROS CATALINA YOLANDA Y OCARANZA FRANCISCO RENET
202694---SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO

Aviso número 56997

DECRETO 3619 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.619/1 (SECP), del 04/11/2016.

VISTO, los Decretos Nro. 181/1 (SECP) del 30/10/2015, 684/1 (SECP) del 21/12/2015 y 686/1 (SECP) del 21/12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaran como personal de gabinete en la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a los Sres. Christian Gonzalo Agüero, Rita Nahir Agüero y María Antonieta Ponce, resulta pertinente dejar sin efecto el mismo, únicamente en lo que se refiere a tales designaciones.

Que asimismo, se estima procedente designar a los Sres. Rodrigo Rubén Reyes, Rafael Garbero, Nicolás Núñez y Jorge Martín Morales como Personal de Gabinete de esta Secretaría de Estado en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, los Decretos Nro. 181/1 (SECP) del 30/10/2015, 684/1 (SECP) del 21/12/2015 y 686/1 (SECP) del 21/12/2015, únicamente en lo que se refiere a las designaciones como Personal de Gabinete en la Secretaría de Estado de Comunicación Pública de las siguientes personas por la causal señalada precedentemente: Christian Gonzalo AGÜERO, D.N.I. N° 24.981.193, Categoría 22, Rita Nahir AGÜERO, D.N.I. N° 31.150.871, Categoría 20 y María Antonieta PONCE, D.N.I. N° 34.283.603, Categoría 18.

ARTICULO 2°.- Designase a partir del 1 de Noviembre de 2016, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente, dejándose establecido que las mismas desempeñaran las tareas que le asigne la Señora Secretaria de Estado del área, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la citada norma legal: Rodrigo Ruben REYES, D.N.I. 22.243.557, Categoría 20, Rafael GARBERO, D.N.I. 29.026.264, Categoría 20, Nicolás NUÑEZ, D.N.I. N° 36.838.726, Categoría 20, Jorge Martín MORALES, D.N.I. N° 29.999.932, Categoría 20.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 150, Denominación: Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56996

DECRETO 3625 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.625/1 (SECP), del 04/11/2016.

VISTO, que por Resolución N° 630/1 (SECP) de fecha 03 de Noviembre de 2.016, se concede licencia por largo tratamiento a la Jefa del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho sector, se hace necesario encargar tales funciones al C.P.N. Jorge Oscar Díaz.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación, Pública, al C.P.N. Jorge Oscar Díaz, categoría 21, desde el día 03 de noviembre de 2.016 y mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. María Liliana Toranzo, categoría 22, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar al C.P.N. Jorge Oscar Díaz la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56994

DECRETO 3634 / 2016 DECRETO / 2016-11-08

DECRETO N° 3.634/21 (MSP), del 08/11/2016.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 08 hasta el 11 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de noviembre de 2016, con regreso el día 11 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2016.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3635 / 2016 DECRETO / 2016-11-08

DECRETO N° 3.635/3 (ME), del 08/11/2016.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Eduardo Samuel Garvich y al señor Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08 de noviembre de 2016 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los mencionados funcionarios puedan cumplir con la misión oficial encomendada, los días 08 al 10 de noviembre del corriente año. Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, y al señor Director de Política Fiscal, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08 de noviembre de 2016, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia el día 10 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2016.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3645 / 2016 DECRETO / 2016-11-10

DECRETO N° 3.645/14 (STSV), del 10/11/2016.

EXPEDIENTE N° 889/700-S-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, solicita autorización para suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, un Convenio Específico de Cooperación entre la Agenda Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y los Municipios aun no adheridos, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir (LNC) y el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial informa que viene realizando acciones tendientes a lograr que la totalidad de los municipios de nuestra Provincia se adhieran a la normativa con el objetivo de unificar los criterios de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para emitir la Licencia Nacional de Conducir, como asimismo el formato, las medidas de seguridad y la base de datos del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito; manifestando que no se encuentran adheridos a dicho régimen los Municipios de Aguilares, Bella Vista, Burruyacu, Famailla, Graneros, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Monteros, Simoca, Tafi del Valle y Trancas;

Que a fs. 04/08 corre modelo del Convenio Específico de Cooperación;

Que el citado convenio tiene por objetivo implementar la Licencia Nacional de Conducir (LNC) en el ámbito de la Provincia de Tucumán y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), cuyo fin es que el municipio consulte con carácter previo a la emisión de la LNC, la información existente en los registros nacionales pertinentes para obtener la información relativa a los antecedentes en ocasión del tránsito;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial certificará el centro de emisión de la licencia de conducir (CEL) del municipio correspondiente para que pueda emitir la LNC y capacitará a su personal, aportándole el soporte informático del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC) y el equipamiento para su funcionamiento mediante un contrato de comodato;

Que la firma del convenio no implicará erogación alguna al Estado Provincial;

Que por Leyes N° 6.836 y N° 8.084 la Provincia de Tucumán se adhirió a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12/13 (Dictamen n° 2162 de fecha 31/10/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, un Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y los Municipios de Aguilares, Bella Vista, Burruyacu,

Famaila, Graneros, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Monteros, Simoca , Tafi del Valle y Trancas, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, conforme al modelo de Convenio Específico de Cooperación, que se consigna en el Anexo Único que se aprueba y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Oportunamente, comunicar a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56984

DECRETO 3646 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.646/3 (SH), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 5810/360-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal por aplicación de incrementos salariales, y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos eleva a fs. 20 la Resolución N° 591/16 dictada por la Intervención el 22 de septiembre de 2016, mediante la cual, se aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, con vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, adjuntándose de fs. 22 a 24 las planillas correspondientes.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 5.692 y Artículo 54° de la Ley N° 6.970, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 25/27, Dirección General de Presupuesto a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2137 del 27 de octubre de 2016, adjunto a fs. 30 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes de fs. 22 a 24, con vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56989

DECRETO 3647 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.647/3 (SH), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 556/370-I-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido ante la necesidad de disponer de recursos para cubrir erogaciones inherentes al funcionamiento de la obra social, para el período noviembre/diciembre 2016.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.143 del 27 de octubre de 2016, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000.-), que será cancelado en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18.500.000.-) para noviembre y diciembre de 2016, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir mensualmente las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56988

DECRETO 3648 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.648/3 (SO), del 11/11/2016.

EXPTE. N° 3809/110-S-2016

VISTO, las funciones que desarrolla la señora Liliana del Carmen Bejas, planta permanente, categoría 18 de la Dirección Provincial del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente ha demostrado eficiencia e idoneidad en el desempeño de las tareas asignadas, desprendiéndose de su fojas de servicios que no registra sumarios ni investigaciones administrativas pendientes.

Que ante lo expuesto amerita promover a la señora Liliana del Carmen Bejas, al cargo Categoría 22, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Que la Unidad de Organización N° 550, Denominación: Dirección Provincial del Agua cuenta a la fecha, con la referida categoría vacante, conforme el informe suministrado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese al cargo Categoría 22, de la planta permanente de personal de la Dirección Provincial del Agua, a la señora Liliana del Carmen Bejas, actual Categoría 18, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación respectiva a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 550, Denominación: Dirección Provincial del Agua, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56987

DECRETO 3650 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.650/3 (SH), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 4627/213-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona incremento presupuestario de las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, a fin de cubrir gastos imprescindibles inherentes al normal funcionamiento de la institución, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos presupuestarios, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.219 del 9 de noviembre de 2016, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia:

Partida Subparcial 299 - Otros No Especificados Precedentemente \$6.407.000,00.-

Partida Subparcial 399- Otros No Especificados Precedentemente \$2.587.000.00.-
\$8.994.000,00.-.

Del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Incrementase en: Jurisdicción 53- SAF-MGJS- DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA -, Programa 11- U.O. N° 250- Departamento Gral. de Policía-, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01- U.O. N° 250- D° Gral. de Policía-, Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, las Partidas Subparciales siguientes: 273- Material de Seguridad \$6.407.000,00.- 345- De Capacitación \$2.587.000.00.- \$8.994.000,00.-

Del Presupuesto General 2016; quedando exceptuados dichos montos de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56986

DECRETO 3651 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.651/3 (SH), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 9549/425-GA-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social tramita ampliación presupuestaria de la Partida Principal 200: Bienes de consumo, para atender gastos necesarios para su normal funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia y además se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1972 del 6 de octubre de 2016, adjunto a fs. 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SUBSEC. ADM. MINIST. DES. SOCIAL, Programa 11 - U. O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), del Presupuesto General 2016; exceptúase dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56985

DECRETO 3652 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.652/3 (SH), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 515/120-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona incremento de la Partida Subparcial 361 - Publicidad y propaganda varias, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008; y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2150 del 28 de octubre de 2016, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente el monto de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 07 - SAF GSGG - DIR A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa 11: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361 - Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), del Presupuesto General 2016. Asimismo, exceptúase dicho incremento del alcance de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3653 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.653/1, del 11/11/2016.

Expediente N° 2894/110-P-2016.

VISTO el Decreto N° 3.146/1, del 29 de septiembre de 2016 (fs. 49/51), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a contratar en forma directa con las firmas que se detallan en Artículo 1º, los bienes y servicios necesarios para el equipamiento del Centro de Salud Animal (C.E.P.S.A.) "Juan Pablo II", de la ciudad de San Isidro de Lules.

Que sobre el particular el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Acuerdo N° 3579 (fs. 71/73), en su Artículo 2º condicionó la ejecución del Acto Administrativo sometido a control al previo dictado de un acto administrativo convalidatorio que contenga la Imputación presupuestaria correspondientes a cada uno de los ítems comprendidos en el Artículo 1º del Decreto N° 3.146/1, del 29 de septiembre de 2016, a los fines de verificar que cada una de las Partidas Subparciales cuenten con crédito presupuestario suficiente.

Que a fs. 80 emite informe de su competencia la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación indicando las Partidas Subparciales que atenderán el gasto, por lo que se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo dispuesto por el Decreto N° 3.146/1, del 29 de septiembre de 2016 (fs. 49/51), dejándose establecido que la erogación referida se imputará a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040- Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 296 por \$6.152.- (pesos seis mil ciento cincuenta y dos); Partida Subparcial 361 por \$75.081,95.- (pesos setenta y cinco mil ochenta y uno con noventa y cinco centavos); Partida Sub-Parcial 431 por \$17.094.- (pesos diecisiete mil noventa y cuatro); Partida Subparcial 433 por \$86.072.- (pesos ochenta y seis mil setenta y dos); Partida Subparcial 438 por \$15.550.- (pesos quince mil quinientos cincuenta); Partida Subparcial 439 por \$67.307.- (pesos sesenta y siete mil trescientos siete), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56974

DECRETO 3654 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.654/1, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE 2897/110-P-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de asistencia económica para la Parroquia San Martín de Porres, dependiente del Arzobispado de Tucumán, efectuada por el Párroco Oscar Antonio Juárez, D.N.I. N° 10.708.799, con domicilio en Juan José Passo N° 317, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir parte de los gastos de reparación e impermeabilización del techo del templo parroquial, ya que a pesar del trabajo de la comunidad, no pueden afrontar la totalidad de los gastos.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Parroquia San Martín de Porres, con domicilio en Castro Barros N° 81, de esta ciudad, dependiente del Arzobispado de Tucumán, en la persona del Padre Oscar Antonio Juárez, D.N.I. N° 10.708.799, con domicilio en Juan José Passo N° 317, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$41.487,45.- (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56983

DECRETO 3655 / 2016 DECRETO / 2016-01-11

DECRETO N° 3.655/1, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 161/115-D-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, gestiona la autorización para el viaje en misión oficial, vía aérea, del señor Tresguerres Héctor Edgardo, Categoría 21, Piloto de la citada Dirección, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22 al 23 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de que el señor Tresguerres concurra al Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, para realizarse el examen Psicofísico anual obligatorio de aptitud médica para su licencia de piloto.

Que a fs. 2 la Habilitada de la Dirección Provincial de Aeronáutica, indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que con el fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Tresguerres Héctor Edgardo, Categoría 21, Piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22 al 23 de noviembre del corriente año, con la finalidad señalada precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$9.484,00.- (Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro), para atender los gastos de pasajes, viáticos, movilidad y arancel, que demande el presente traslado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 08 SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica- Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 341 por \$1.300,00.- (Pesos mil trescientos), 351 por \$600,00.- (Pesos seiscientos), 371 por \$4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) y 372 por \$3.084,00.- (Pesos tres mil ochenta y cuatro), Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2016, Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3656 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.656/1, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 128/115-D-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Cielo S.A., con domicilio en Ruta 202 y Balcarce, Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la realización de trabajos de inspección (Rehabilitación Anual y Fases 10-18-57-55-MK) en la aeronave Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU, por la suma total de \$160.627,50.- (pesos ciento sesenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos), y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el Director de la citada Repartición (fs. 1), los trabajos de inspección y actualización son impuestos por la autoridad de aplicación de las normativas vigentes en la República Argentina y por el manual del fabricante, los que de no realizarse inhabilitarán la aeronave. Asimismo encuadra el gasto en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6.970.

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, y a fs. 4 obra informe del Mecánico de la mencionada Dirección con la descripción de los ítems incluidos en esta inspección.

Que a fs. 5 obra presupuesto de la firma Cielo S.A. con domicilio en Ruta 202 y Balcarce, Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires quien cotiza los trabajos a realizar en la suma de \$160.627,50.- (pesos ciento sesenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos) IVA incluido, adjuntándose a fs. 64 el mantenimiento de la oferta.

Que a fs. 57 interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observación al trámite, y a fs. 60 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 62 (Dictamen N° 1.984/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Cielo S.A., con domicilio en Ruta 202 y Balcarce, Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los trabajos indicados en el presupuesto de fs. 5, en la aeronave Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU, por la suma total de \$160.627,50.- (pesos ciento sesenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos) IVA incluido; quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, a favor de la firma antes mencionada, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°

a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 256 (Combustibles y lubricantes) por \$13.068.-; Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por \$83.732.- y 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por \$63.827,50.-, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3657 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.657/1, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 148/115-D-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la convalidación de los gastos efectuados en concepto de pasajes, vía aérea, en oportunidad de la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Dr. Mario Augusto Nieva (Cat. 22), empleado de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado a fs. 1, el día 4/7/2016, el Dr. Nieva se trasladó en vuelo sanitario en la aeronave Cessna Citation Bravo, Matr. LV-BEU a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, la cual por problemas mecánicos no pudo regresar a la provincia, debiendo ser trasladada a los talleres para su reparación, motivo por el cual el citado empleado regresó a la provincia en vuelo de línea.

Que a fs. 2 la Habilitada de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 3 obra factura B N° 0005-00026568 de la firma PATSA TURISMO S.R.L., con domicilio en Chacabuco N° 38, de esta ciudad, por la suma de \$3.048,50.- (Pesos tres mil cuarenta y ocho con cincuenta centavos), a fs. 5/8 fotocopias de órdenes y planillas de vuelo.

Que atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 18, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 2152/2016), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, aprobar el gasto y autorizar a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$3.048,50.- (Pesos tres mil cuarenta y ocho con cincuenta centavos), para cancelar la factura B N° 0005-00026568 de la firma PATSA TURISMO S.R.L., con domicilio en Chacabuco N° 38, de esta ciudad, correspondiente al traslado del Dr. Mario Augusto Nieva (Cat. 22), empleado de la Dirección Provincial de Aeronáutica, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a esta provincia el día 4/7/2016, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 08 SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Presupuestaria 371 por \$3.048,50.- (Pesos tres mil cuarenta y ocho con cincuenta centavos) Pasajes, Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2016- Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3658 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.658/1 (SECP), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 49/120-S-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita se declare fracasado el procedimiento licitatorio (Licitación Pública N° 01/2016) llevado a cabo conforme la autorización concedida mediante Decreto N° 2.014/1(SECP) del 24.06.2016, con el objeto de adquirir Bienes Muebles, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 obra copia del Decreto N° 1277/3(SH) del 29.04.2016 por el que se otorga el crédito presupuestario necesario para afrontar la erogación y se exceptúa de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 06.01.2016;

Que a fs. 132 se agrega informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública sobre las publicaciones realizadas en el Sitio Oficial de la Provincia (fs. 127/128), adjuntando asimismo copia de la comunicación remitida al diario La Gaceta (fs.129/131) y constancias de las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial (fs. 52/67), de conformidad con el art. 5 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23.04.2009;

Que el Acta de Apertura de fs. 109 da cuenta de la presentación al acto licitatorio de las firmas Oscar Barbieri S.A. (fs. 69/92) y Delaporte Jorge Enrique (fs. 93/108);

Que a fs. 153 y 158 interviene la Comisión de Preadjudicación advirtiéndole que la firma preadjudicataria Jorge Enrique Delaporte presentó póliza de seguro de caución a nombre de la Secretaria de Estado de Comunicación Publica cuando correspondía ser constituida en favor del Superior Gobierno de la Provincia por lo que dicha propuesta resulta inadmisibles, en cuanto a la oferta de Oscar Barbieri S.A. dictamina que los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 no cumplen con lo requerido en las especificaciones solicitadas y en cuanto a los ítems 4, 6 y 11, los muebles en cuestión no se ajustan a las necesidades de diseño de las nuevas oficinas de calle San Martín N° 757, piso 7° B.

Que a fs. 160 emite informe la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 151/152 y fs. 162 (Dictamen N° 1.738 de fecha 08.09.2016 y Dictamen N° 2.153 de fecha 28/10/2016).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase fracasado en relación a los ítem 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, la Licitación Pública N° 01/2016 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Dispónese la abstención de adjudicar los ítem 4, 6 y 11 de la Licitación Pública 01/2016 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Anexo del Decreto Acuerdo

Nº 22/1 de fecha 23/04/2016 y en atención a lo considerado.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Seguridad y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56991

DECRETO 3660 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.660/14 (SSC), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 686/111-2016.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, a trasladarse a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vía terrestre, en misión oficial, el día 13/11/16 con fecha de regreso el 15/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el citado funcionario asista al "Congreso Internacional de Gestión de Riesgo, Emergencias y Catástrofes", a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año en la Ciudad antes mencionada, conforme a la invitación obrante a fs. 05;

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, a trasladarse a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vía terrestre, en misión oficial, el día 13/11/16, con fecha de regreso el 15/11/16, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía terrestre: Tucumán - Rosario - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56979

DECRETO 3661 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.661/3 (ME), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1167/369-D-2016.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de noviembre de 2016, de la Directora General de Auditoría, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24-, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, C.P.N. Jorge Miranda -categoría 22-, C.P.N. Marta Carolina Colombres -categoría 21- y a la C.P.N. Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependientes de dicha Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a efectos de que los citados profesionales puedan participar en el "1er Congreso Argentino de Control Interno", durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora General de Auditoría, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24-, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, C.P.N. Jorge Miranda -categoría 22- C.P.N. Marta Carolina Colombres -categoría 21- y a la C.P.N. Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependientes de dicha Dirección, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de noviembre de 2016, -usando la vía aérea-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante los días 14 y 15 de noviembre, regresando a nuestra Provincia el día 15 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56982

DECRETO 3662 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.662/3 (ME), del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 41365/376-D-2016.-

VISTO que resulta necesario autorizar a empleados de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a fin de que los agentes puedan proseguir con el trámite de inspección a contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción, durante los días 14 al 17 de noviembre del año en curso.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Diego Martín Huesen -Categoría 19-, C.P.N. Walter Daniel Garcia -Categoría 18-, C.P.N. Julio Ricardo Barrionuevo -Categoría 19-, Sr. Eduardo Eugenio Vionnet -Categoría 18-, C.P.N. María Eugenia Apud -Categoría 20-, C.P.N. Carlos María Xamena -Categoría 19-, C.P.N. Carlos Alejandro Abdulhamid Categoría 18-, C.P.N. Patricia Noemí Tosi Pedrosa -Categoría 19-, C.P.N. María Marcela Lujan -Categoría 19-, C.P.N. Norma Cristina Chaya -Categoría 20-, C.P.N. Karina Alejandra Martin -Categoría 21-, C.P.N. Vanesa Paola Suarez -Categoría 18-, C.P.N. Rafael Ignacio Yolde -Categoría 18-, C.P.N. Miguel Emiliano Molina Leone -Categoría 19-, C.P.N. Omar Jesús Kahlie -Categoría 19-, C.P.N. Facundo Martinez Costafreda Categoría 19-, C.P.N. Iván Federico Gambarte Paz -Categoría 19-, C.P.N. David Alberto Naufe -Categoría 19-, C.P.N. Francisco Rolando Segura Padilla -Categoría 18-, C.P.N. Eliana Estela del Valle De La Rosa -Categoría 19-, C.P.N. Patricia Fátima Aragón Categoría 20-, C.P.N. Javier Antonio Arrieta -Categoría 19-, C.P.N. Víctor Armando Monteros -Categoría 19-, Lic. Rene Alberto Guillou -Categoría 19-, Sr. Orlando Matías Molina Raflo -Categoría 18-, C.P.N. Fátima Romina Jorratti -Categoría 19-, Lic. Marcelo Valentín Veliz Bermúdez -Categoría 20-, C.P.N. Carlos Federico Cellerino -Categoría 19-, C.P.N. Fernando Vicente Kairuz -Categoría 19-, C.P.N. Rodolfo Fernando Jalil Categoría 19- Y al C.P.N. Guillermo Nicolás Martínez -Categoría 19-, empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- el día 14 de noviembre de 2016 a la Provincia de Buenos Aires, a fin de poder proseguir con el trámite de inspección a contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción, durante los días 14 al 17 de noviembre, regresando a nuestra provincia el día 17 en horas de la noche.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en

el presupuesto general 2016.

ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56999

DECRETO 3663 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.663/1 (SERI), del 11/11/2016.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 14 de noviembre de 2016 y regresando el día 15 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 14 de noviembre de 2016, con regreso el 15 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondiente para gastos de viáticos y pasajes (Buenos Aires - Tucumán - Buenos Aires).

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56992

DECRETO 3664 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.664/9 (MDP), del 11/11/2016.

Expediente N° 678/630-SCH-2016.-

VISTO que el Secretario de Estado de Medio Ambiente Ing. Civil Alfredo Montalván, el Ing. Aníbal Comba, la Dra. Bettina Schilman y el chofer Raúl Cisneros, solicitan autorización para trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 15 de Noviembre de 2016, con regreso el día 16 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir a reuniones con la Comisión Técnica, Grupo de Caudales y Grupo de Gestión en Tiempo Real, a realizarse en la sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí-Dulce; Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio NZU 715, Póliza de Seguro N° 000201555 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el chofer de la Dirección de Recursos Hídricos señor Raúl Cisnero, categoría 18, licencia de conducir N° 16.694.012; Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván; al Ing. Aníbal Comba, categoría 23, a la Dra. Bettina Schilman, categoría 24 y al chofer Raúl Cisnero, categoría 18 (personal dependiente de la citada Secretaría) a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de Noviembre de 2016, con regreso el día 16 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio NZU 715, Póliza de Seguro N° 000201555 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el chofer de la Dirección de Recursos Hídricos señor Raúl Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2016.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56990

DECRETO 3665 / 2016 DECRETO / 2016-11-11

DECRETO N° 3.665/9 (MDP), del 11/11/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de Córdoba -Provincia de Córdoba por igual medio, el 17 de Noviembre de 2016, con regreso el día 18 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de participar en la Tercera Edición del Consejo Federal PyMe, a realizarse el día 17 de Noviembre;

Que en la misma se tratarán temas relacionados a la reglamentación de la Ley PyME, la radiografía de PyMES categorizadas y las buenas prácticas: iniciativas de PyMES provinciales implementadas durante el presente año;

Por ello, y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí por igual medio a la Ciudad de Córdoba -Provincia de Córdoba el 17 de Noviembre de 2016, con regreso el día 18 del mismo mes y año; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 413 -Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo; en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56980

DECRETO 3701 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.701/1, del 15/11/2016.

VISTO, que se hace necesario proceder a la designación de un Sub Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace necesario proceder a la cobertura del citado cargo, designando a tal efecto al funcionario respectivo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Sub Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, al Dr. Juan José Terraf, D.N.I. N° 29.175.838.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3702 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.702/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 081/115-D-2016.-

VISTO, que se hace necesario dotar de personal a la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Arts. 40°, Inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Dirección Provincial de Aeronáutica, a las personas que más abajo se detallan y con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica:

- Alvaro Walter Roso Porteiro, D.N.I. N° 92.797.550, Categoría 20.
- Matías Maximiliano Rojas Porojnovich, D.N.I. N° 33.756.424, Categoría 19.
- Víctor Alejandro Galván, D.N.I. N° 36.435.743, Categoría 20.
- Mario Esteban Zelarayan, D.N.I. N° 23.930.482, Categoría 18.
- Omar Alberto Silva, D.N.I. N° 28.221.606, Categoría 18.
- Ernesto Fabián Medina, D.N.I. N° 21.338.795, Categoría 17.
- Carlos Manuel Lorenzo, D.N.I. N° 34.325.329, Categoría 17.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el Secretario General de la Gobernación

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57000

RESOLUCIONES 337 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 337/2016, del 21/11/2016.

VISTO: El Expte N° 4582211C-2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016 y el Expte N° 5345211C-2016 de fecha 26 de Octubre de 2016 pertenecientes al Legajo N° 3098 del CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN DEL MANANTIAL con domicilio legal en la localidad de El Manantial Departamento Lules, provincia de Tucumán y sede social en calle 9 de Julio y Belgrano El Manantial

CONSIDERANDO:

Que la entidad ya mencionada adquirió Personería Jurídica por Resolución N° 450/88 IGPJ de fecha 30 de Septiembre de 1988 encontrándose en consecuencia desde esta fecha bajo el contralor de esta Dirección.

A través del Expte 4582 211 - 2016 ingresado a este Organismo la Entidad comunica la Reforma Parcial de su Estatuto Título IV: Arts 14 y 15 y la adaptación del mismo a la normativa vigente en materia de Asociaciones Civiles la que fuera decretada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 14/09/2016

Se adjunta a los efectos en el Expte N° 4582 211 C - 2016: : Copia Simple de Edicto - Fs. 2 - Acta de Convocatoria N° 87 Fs. 3 - Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2016 - Fs. 4 Registro de Asistencia Fs. 5 y 6 - Publicidad (Conforme Estatuto) Fs. 7- 8 y 9 Copia Simple de la Rúbrica del Registro de Socios- Fs. 10 - Padrón de Asociados Fs. 11 a 78 Texto de Estatuto Modificado- Fs. 79 a 88.

Que se indican de oficio observaciones para responder a la normativa en materia de Asociaciones Civiles.

Que en consecuencia se presenta el Expte N°: 5345 211 C 2016: Acta Complementaria N° 80 Fs. 2 -

Que de conformidad a las actuaciones deducidas se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de Contralor.-

Que la Reforma tal como consta en el texto ordenado del Estatuto no altera los fines y naturaleza Jurídica de la Asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142, 148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que obra dictamen favorable del Dpto. Asociaciones Civiles y Asesoría legal interviniente;

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. Y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN DEL MANANTIAL - Legajo N° 3098 - con domicilio legal en la localidad de El Manantial Departamento Lules, provincia de Tucumán y sede social en calle 9

de Julio y Belgrano El Manantial la que fuera decretada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 14/09/2016 en sus Artículos 14 y 15 Título IV- con adecuación a la normativa vigente en materia de Asociaciones Civiles y lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor. La entidad a partir de la fecha se denominara atento la Reforma ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN DEL MANANTIAL

ARTICULO 2º: DETERMINAR que las Fs. 79 a 88 del Expte N° 4582 211 C - 2016 de fecha 19/09/2016, correspondientes al texto ordenado del Nuevo Estatuto aprobado en el Artículo anterior, serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, agréguese al legajo y archívese.-

Aviso número 57001

RESOLUCIONES 339 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 339/16DPJ, del 21/11/2016
VISTO la Resolución N° 325/2016 de fecha 08/11/2016 de fecha correspondiente a la Fundación Pino López Personería Jurídica N° 325/16 DPJ con domicilio declarado en la localidad de Santa Ana, Provincia de Tucumán

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada de otorgamiento de personería jurídica se consignó por un error de tipeo en el visto y en la parte resolutive, como domicilio legal de la mencionada entidad en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, cuando la misma se encuentra constituida en la Localidad de Santa Ana de esta Provincia.-

Que ante ello este Organismo debe proceder a rectificarlo de oficio atento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley N° 4537 modificada por la Ley N° 6311 Que obra dictamen del Dpto. Legal.-

Que por ello y en uso de sus atribuciones y facultades concedidas por las Leyes N° 4537 y Mod y 8367 y Mod.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el visto y el Artículo primero de la Resolución N° 325/2016 D.P.J. de fecha 08/11/2016 correspondiente a la Fundación Pino López a fin de indicar fehacientemente que el domicilio legal de la mencionada Fundación es en la Localidad de Santa Ana, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2: RATIFICAR la Resolución N°325/2016 de la entidad referenciada en el Art. anterior en todos los demás términos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

RESOLUCIONES 340 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-21

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 340/2016-DPJ, del 21/11/2016
VISTO:

El Expediente N° 3731/211-A-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL QUIJANO CLUB DEPORTIVO, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 54 y 55 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) ambos de expediente 3731/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL QUIJANO CLUB DEPORTIVO, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 05 a 12 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 57 y 58 en doble faz, ambos de expte. N° 3731/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 202704

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 18592/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18592/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano, Departamento: Juan. B. Alberdi, domicilio: calle S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63591, 60932, 62721, C: II - Secc.: D, Lam: 216, Parcela: 45, 46, 50 - Matricula: 69.192, 69.190, 69193 - Orden: 82, 78, 84; Poseedor: González Díaz, Samanta Joanna, D.N.I N° 36.894.104. La Fracción mensurada linda al Norte con Superior Gobierno de la Provincia; al Sur con Medina Antonia; al Este con Paulina Carrizo de Torrico y al Oeste con calle Pública. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.704.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 22028/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22028/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 672.330 C: II - Secc.: E, Lam.:126F, Parcela: 263C - Matricula: 11.243 - Orden: 1084; Padrón N° 72125 C: II - Secc.: E, Lam: 126F, Parcela: 264 - Matricula: 11242 - Orden: 62; Padrón N° 270.189 C: II - Secc.: E, Lam: 126, Parcela: 341C - Matricula: 11239 - Orden: 190; Padrón N° 273.803 C: II - Secc.: E, Lam: 126, Parcela: 341D - Matricula: 11239 - Orden: 412; Padrón N° 71.578 C: II - Secc.: E, Lam: 126, Parcela: 341E - Matricula: 11239 - Orden: 59; Padrón N° 273.805 C: II - Secc.: E, Lam: 126, Parcela: 341F - Matricula: 11239 - Orden: 413; Padrón N° 74.462 C: II - Secc.: E, Lam: 126, Parcela: 342 - Matricula: 11235 - Orden: 312; Poseedores: Hasan Budeguer, DNI N° 34.764.465 y José Luis Budeguer, D.N.I. N° 18.523.867. El Sector 1 mensurado linda al Norte con Hijos de Moisés Budeguer S.R.L. - Sector 2, Canal de Riego de por medio; al Sur con Hijos de Moisés Budeguer S.R.l. - Acequia de Riego y Camino Vecinal de por Medio-, al Este con Sector 2 - Canal de Riego de Por medio, y al Oeste con Daniel Enrique Budeguer - Acequia de Riego y Camino Vecinal de por medio. El Sector 2 mensurado linda al Norte con Hijos de Moisés Budeguer S.R.L. -; al Sur con Hijos de Moisés Budeguer S.R.l. - Camino Vecinal de por Medio - Sector 1, Canal de Riego de por medio, al Este con Camino Publico, y al Oeste con Sector 1, Canal de Riego de por medio. El Sector 3 mensurado linda al Norte con Hijos de Moisés Budeguer S.R.L. ; al Sur con Héctor Gómez - José Gómez - Eusebio Gómez - David Gómez - Eduardo Gómez - Elso Gómez - Hijos de Moisés Budeguer S.R.l. - Antiguo Callejón de por medio, al Este con Hijos de Moisés Budeguer S.R.L., y al Oeste con Camino Publico. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.695.

Aviso número 202692

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24430/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24430/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Rio Salí, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Pje Fray Manuel Pérez N° 444 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 570.153 C: I - Secc.: 33, Manz.: 32, Parcela: 14- Matricula: 1451 bis - Orden: 7.101; Poseedor: Robles, Luis Alfredo, D.N.I N° 17.268.389. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje. Fray Manuel Pérez; al Sur con Rosa Veliz, al Este con Luis Alfredo Robles y al Oeste con Héctor Mansilla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.692.

Aviso número 202689

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.646/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24.646/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Juan Ramírez de Velazco N° 3407 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 229.820 C: I Secc.: 5C, Manz/Parc.: 258B, Parcela: 10- Sub Pare.: 00-01 01-01 - Matricula: 6700 Orden: 10165; Poseedor: González, Ángel Mario, D.N.I N° 8.081.232. La Fracción mensurada linda al Norte con PH 4889; al Sur con Calle Juan Ramírez de Velazco, al Este con Calle Pedro Ignacio de Castro Barros y al Oeste con Unidad N° 2. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.689.

Aviso número 202691

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.933/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24.933/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Fronterita, Departamento: Famailla, domicilio: Ruta Prov. N° 356 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 377.004 C: I - Secc.: E, Lam.: 222, Parcela: 53B- Matricula: 14.700 - Orden: 825; Padrón N° 175.016 C: I - Secc.: E, Lam.: 222, Parcela: 52- Matricula: 14.700 - Orden: 165 Poseedor: Montenegro, Zulema Bemarda, D.N.I N° 5.876.793. La Fracción mensurada linda al Norte con Juana Tula; al Sur con Ruta Prov. N° 356, al Este con Juana Tula y al Oeste con Ángel Pérez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.691.

Aviso número 202688

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25731/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25731/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, domicilio: Calle Mundial 78 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 299.871 C: I - Secc.: C, Lam.: 64, Parcela: 59C2 - Matricula: 26406 - Orden: 1746; Poseedor: García, Ana Francisca, D.N.I N° 4.166.565. La Fracción mensurada linda al N.E. con María Estela del Moral; al N° con Rita S.R.L., al SE con Rita S.R.L. y al S.O con Calle Mundial 78. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/11/2016. Aviso N° 202.688.

JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)", Expediente N° 3098/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ...Considerando ...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules- Tucumán.- II. Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago -Lules- Tucumán la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11 :00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose officiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por

el fallido, notifíquese a la comuna rural de Garcia Fernandez a fin de que proceda a embargar el 20% del Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$194.395,80 (Pasivo denunciado por el deudor a fS.04 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n° 626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. AcH 3098/16. Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 21 de noviembre de 2016.- Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Veronica chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.680.

**JUICIOS VARIOS / CHOCOBAR CARLOS ROQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7aNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CHOCOBAR CARLOS ROQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C.7aNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 4030/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado en el presente escrito por el apoderado común de los actores Sr. Enrique Mario Escobar, informes negativos obrantes en autos tendientes a ubicar un posible juicio sucesorio de Juana Cruz, toda vez que según el informe de fs. 70, el inmueble objeto de esta litis figura a nombre de la Suc. de Juana Cruz, en los términos de lo dispuesto por el art. 159 Procesal públiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Juana Cruz y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Se hace constar que en los autos antes descriptos el actor del mismo persigue la prescripción del inmueble que se detalla a continuación: "Padrón N° 76.195; MAT. N° 18.776; Orden N° 26; Circ: II; Secc: E; Lámina N° 48; Parcela 88", Ubicado en el lugar denominado "El Nogalito" - Potrero las Tablas - Famaillá - Tucumán. E 22 y V 24/11/2016. \$805,05. Aviso N° 202.627.

**JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO -
(HOY QUIEBRA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozиковich, tramitan los autos caratulados: "CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 2588/97, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 31 de octubre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Efectuar un llamado a mejora de las ofertas presentadas en autos a fs. 1.257 y fs. 1259 para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida sito en calle Crisóstomo Álvarez 929 de esta ciudad, Matrícula Registral "S-04060", cuya base para mejorar la oferta se fija en la suma de \$3.300.000.- (pesos tres millones trescientos mil) de contado, en efectivo y conforme las demás condiciones de dominio que constan en autos y del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado, que confeccionará Sindicatura. Los oferentes que motorizaron el sistema deberán integrar -para tener el privilegio de mejorar la última oferta que se realice- de manera individual, el depósito de garantía de la oferta por el 10% (\$330.000) hasta el lunes 14 de noviembre de 2.016 a hs 13:00 efectuado en una cuenta a nombre de los autos del rubro en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales. Es condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones, cuyo precio se establece en \$2.000 (pesos dos mil), el que podrá ser retirado de Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Vélez Sarfield N° 0450 -1° Piso- San Miguel de Tucumán) en horario de 07:00 a 13:00 previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suc. Tribunales y como perteneciente a esta quiebra, hasta el día lunes 12 de diciembre de 2.016 a horas 13.00. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego, hasta el día lunes 19 de diciembre de 2.016 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia de depósito bancario de garantía de mantenimiento de la oferta establecido en el pliego y que alcanza la suma de \$330.000 (pesos trescientos treinta mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de dichas ofertas y establecerá cuál es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el actuario las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 10% más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta se establecerá un orden de prelación en base a los montos ofrecidos, y se determinará las más alta, que podrá ser mejorada por los oferentes Palacio y Crespo-Bayo, en un 10% más que la del mejor postor, sólo si hubieran constituido el depósito de garantía hasta el 14 de noviembre de 2.016, decidiéndose en tal caso la adjudicación provisoria del inmueble a este. De no integrar el saldo dentro de los cinco días siguientes al dictado de la resolución de adjudicación provisoria, se adjudicará el inmueble a quien tuviere el segundo lugar y así sucesivamente. No se admite cesión, compra por consignación, ni la cesión del

derecho de preferencia del primer oferente y se establece la pérdida del depósito de garantía en caso de incumplimiento. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión del bien. II°. DISPONER que Sindicatura confeccione el pliego de bases y condiciones, el que deberá ser presentado al Juzgado hasta el jueves 17 de noviembre de 2.016 adecuándolo a las particularidades dispuestas y en cantidad suficiente. III°. Publicar edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días, y un extracto en el diario "La Gaceta" por 2 días (jueves 24 de noviembre y domingo 27 de noviembre de 2.016), tarea a cargo de sindicatura. IV°. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2016. Secretaria Concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- E 22 y V 28/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.639.

JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se ha dictado la siguiente resolución: "EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)" expte. n° 1541/99-I61: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Autos y Visto: Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°, Aprobar el pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 208 a 210. II°. III°. Fijar en la suma de \$19.864.930 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con 00/100) el precio del llamado a ofertas para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida matrícula registral S-14618 ubicado en calle Cuba 1.125 de esta ciudad y demás condiciones de dominio que constan en autos, como así, de los bienes muebles en él depositados que no han sido subastados. El precio por el que adjudique deberá ser abonado de contado y en efectivo y conforme lo estipulado en el pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. IV°. establecer como condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en pesos cinco mil (\$5.000) el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Velez Sarfield 450- 1° Piso - San Miguel de Tucumán) en horario de 7:00 a 13:00, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suco Tribunales y como pertenecientes a esta quiebra (Cuenta Judicial 952691), hasta el jueves 15 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día martes 20 de diciembre de 2.016 a horas 10:00 (o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado), fijándose el mismo día martes 20 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) a horas 10:30 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de las ofertas e identificará cual es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 2% o más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta, se fijará un orden de prelación en base a los montos ofrecidos y se efectuará la inmediata adjudicación provisoria que recaerá sobre la oferta más alta, debiendo integrar el adjudicatario el saldo del precio dentro de los cinco días hábiles. De no integrarlo en el plazo indicado, perderá a favor de la quiebra el depósito efectuado en garantía y se adjudicará provisoriamente el inmueble a quien tuviere el siguiente lugar y así sucesivamente. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión

del bien. Por el solo hecho de presentarse el oferente declarará conocer y ajustarse a el procedimiento establecido para la enajenación, como así, conocer el estado del inmueble y los muebles que en el se encuentran. Vº. Ordenar la publicación de edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (Libre de Derechos), y un extracto en los diarios "La Gaceta" y "Clarín" por cinco días, estando a cargo de Sindicatura dicha publicaciones. VIº ... VIIº ... -VIIIº. Hagase Saber" Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 202.711.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 4 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emeterio Rivadeneira y Silverio Rivadeneira Y/O sus Herederos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, nomenclatura catastral: Padrón N°: 44.017, Circ. II, Secc. K, Lam: 529, Parc. 329 A, con linderos según Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Dirección General de Catastro, Expte. N° 22471-S-10, Plano N° 59945/10, al Norte: Matilde Argañaráz y Aurelia Argañaráz, al Sur: Silverio Rivadeneira (hijo) y Juana Emma Lizárraga de Rivadeneira, al Eset: camino vecinal de por medio, Juan Ignacio Toscano y Nicolás Lizárraga y al Oeste: Juan Esteban Bustamante. Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3022,50. Aviso N° 202.435.

JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2663/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Designar el día 21/12/2.016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. II°. Fijar el día 17/02/2.017 para la presentación del informe individual y el día 06/04/2.017 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. III°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.), haciendo conocer el domicilio y la hora denunciados por Sindicatura para recibir las insinuaciones de crédito. IV°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Secretaría concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. Libre de Derechos Art. 273 - Inc. 8 - Ley 24.522. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.716.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ JULIO ARNALDO C/TORRES BUGUEAU ADOLFO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cooperativa De Trabajo Agropecuaria Progresando Ltda. que en los autos caratulados; JUAREZ JULIO ARNALDO C/TORRES BUGUEAU ADOLFO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE N° L 1803/02, que se tramitan por ante está Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forte, se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 26 de Octubre de dos mil dieciséis, y visto: Resuelve: I. Declarar inadmisibile y, por ende, mal concedido, el recurso de casación interpuesto por el demandado Adolfo Carlos José Torres Bugeau contra la sentencia de la Sala II de la Cámara del Trabajo del 21/3/2013 (fs. 434/443). II. Declarar inadmisibile y, por ende, mal concedido, el recurso de casación deducido por la codemandada Agro Industrial Del Milagro Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda. contra el referido pronunciamiento del 21/3/2013. III. Costas, como se consideran. IV. Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Antonio Gandur - René Mario Goane - Claudia Beatriz Sbdar. Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté. "Queda Ud. Notificado.- E 22 y V 24/11/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 202.656.

JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. JUZG.C.C.C. 7a NOMINACION.-)", Expediente N° 2800/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra de Lezcano Mirta Daniela, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N°763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de Cuarenta y Ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N° 22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de Febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de Marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del Informe Individual y General, respectivamente.-XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-

Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese Laboratorios Biomed Noa SRL a fían de que proceda a embargar el 20% de la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$352.683,62(Pasivo denunciado por la deudora a fs.06 de estos autos) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr. Acordada N°626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- ACH 2800/16 hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.678.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

"Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el termino de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi. Juez. Queda Ud. Debidamente Notificado." Secretaría, 26 de Octubre de 2016.- Dr. Fernando J. L. Filgueira. E 21/11 y V 14/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.602.

JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4352/15 con fecha 19/08/16 se decretó la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Orellano (D.N.I. 18.016.121 - CUIT 20-18016121-0), con domicilio en San Lorenzo 850 - Local 5 de esta Ciudad. Asimismo por sentencia del 14/11/16, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 23/12/16 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura C.P.N. Antonio Jesús Jorge, en su oficina de calle Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 06/03/17 y 18/04/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 20/10/17 a horas 12 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$1014. Aviso N° 202.613.

JUICIOS VARIOS / PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 19 de octubre de 2016.- Líbrense edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Gomez Luis Alberto de la providencia de fecha 03/09/2015 (fojas 09) el tercer párrafo, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 2.821,44 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 564,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 20/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.611.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- 1) Téngase por apersonado al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos, intímese conforme se solicita mediante edictos por diez días. 3) ..- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.000,00 y \$1.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio ...En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. II)....- SMS 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 26 de octubre de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 17/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.545.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".-, se hace saber a la empresa CBS Outdoor Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- 1)... 2) Atento a las constancias de autos (fs.32) siendo desconocido el domicilio actual del demandado, notifíquese la planilla confeccionada a fs.64 mediante la publicación de Edictos por diez días. 3)... MIB 10487/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.-; En fecha 13 de octubre de 2015.- se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): La Actora: debe abonar por planilla fiscal la suma de \$255,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.De Prof \$136 .- 2. Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act. \$44.- 3. Art. 43 Pto 3: AP. de Per. \$25.- 4.. Tasa Prop. ADDA (1% s dem) \$50 5. Total: \$255,00..- El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$8,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.de Prof \$0,00.- Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act.\$8,00.-3. Total: \$8,00.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Encontrándose la actora excenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, y conforme lo normado por el art 334 CT notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$263,00.-, bajo apercibimiento de ley.- Personal. MLB 10487/10 - "- Secretaría. 8 de junio de 2016.- E 16 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.481.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cerino Hector Jorge -CUIT N° 23-06443014-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5543/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5543/13. /1/San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III. - Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5543/13.- San Miguel de Tucumán 23 de septiembre de 2016. E 21 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.612.

Aviso número 202565

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Liga Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-, se hace saber a la empresa Empresa Libertad, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/07/11 y 25/09/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2013.- Advirtiéndole a la proveyente que la parte demandada no se encuentra apersonada en autos declarase la nulidad de la cédula de fs 239 (conf. Art. 165 y concordantes del CPCYC). y Proveyendo lo pertinente: líbrese nueva cédula en el domicilio real de la demanda debiendo ser diligenciada por el oficial de justicia Ad Hoc.- PMC 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2011.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-MLB 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - ".- Secretaría. 31 de octubre de 2016. E 18 y V 24/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.565.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12", se hace saber a la empresa NORTEX S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Agreguèse. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/11/2013 mediante la publicación de edictos durante diez días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-7099/12. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2013.- Atento constancias obrantes en autos y habièndose incurrido en un error al consignar mal el monto de la demanda y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte del CPC Y C., téngase por rectificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en las sumas de \$2.528,83 y \$505,76 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Líbrese nueva cedula ley 22172.- MLJ 7099/12. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2013.-Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.515,60 y \$303,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercebimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese Cedula ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad Autonoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a las letradas Natalia P. Cademartori m.p.5340, Dra. Maria Gay Tomo 76 folio 154 cpacf. dni 22.270.467 y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de agosto de 2016. E 22/11 y V 06/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.630.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:409/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de febrero de 2015.- 1°)-Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Lopez Julio Faustino, Nieva Margarita María, Lopez Pedro Américo, Lopez Nelida Angela y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 11 de Junio del 2012, se presenta la Sra. Alicia Estela Quinteros, D.N.I. N° 4.474.339, domiciliada en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares, con el patrocinio letrado de Paola Fernandez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares compuesto de una superficie de 351,4130 mts, cuyos linderos son: al Norte; Pedro Américo Lopez, al Sud; Guillermo Martinez, al Este calle Diego de Villarroel y al oeste Fracción 4, Padrón N°: 168.107. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 30 años. Manifiesta que le carácter de poseedor es reconocido por las reparticiones del Estado y propietarios colindantes, comprobantes de pago inmobiliario, pago de impuestos municipales y pago de servicio.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de marzo de 2015.- E 21/11 y V 05/12/2016. \$3229,50. Aviso N° 202.622.

JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de septiembre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco Días (Art. 175Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cooperativa Agricola Ganadera Los Silos LTDA. de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 3986,40 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$797,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el Art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. HAD "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.608.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA
ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: del Moral Ernesto Marcos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre calle Los Patos 163 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán y conforme plano de mensura N° 66831/13; tiene su frente dando hacia el cardinal Oeste y dentro del sector configurado por calles Italia hacia el Norte, 24 de Septiembre hacia el Sur, Santa Fe hacia el Este y Los Patos hacia el Oeste. Corresponde al Padrón 150102, Matrícula Catastral 29079, Orden 3814 y en Registro Inmobiliario esta asentado bajo Libro 17, Folio 177 bis, Serie C a nombre de Ernesto Marcos del Moral. Sus linderos son: Norte con Gerardo Chamorro, al Sur Oscar Gonzalez, al Este Pastora Carolina Petrarca López de Gasco y al Oeste calle Los Patos Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3174. Aviso N° 202.469.

Aviso número 202604

**JUICIOS VARIOS / TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip tramitan los autos caratulados: "TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2281/00, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, cítese a Petroil S.A., a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes A sus efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$723. Aviso N° 202.604.

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/
CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti de ,
Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos
caratulados: "VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION (ESPECIAL)"
expte. N° 267/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "S. M. DE
TUCUMAN, 16 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Honorarios:...
Resuelvo: I.-Ordenar la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cuenta N°
1097768/06 con vencimiento el día 01/12/2014 por la suma de \$40.305,89 emitido
por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (Suc. Banda del Río
Salí).- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín
Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se
adeudaren.- III.- Regular honorarios al letrado Carlos José Contreras en la suma
de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos). Hágase Saber." Fdo: Dr. José Ignacio
Dantur - Juez P/T - .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016.
Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 08 y V 29/11/2016. \$2594,25. Aviso N° 202.264.

JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC.8ªNOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD) - EXP. N° 339/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., citase a Roberto Angel Vizcarra; por edictos; por el termino de cinco días; para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal).- Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez.- Notifíquese por Edictos Por el termino de Cinco Días, con transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- ZFEP339/14.- San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$856,60. Aviso N° 202.601.

Aviso número 202407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
-LIC. N° 03/2016.**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 03/2016

Expediente N° 340/111-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 183 Menú Mensuales, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direcc. Pcial de Defensa Civil Charcas 50, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Pcial de Defensa Civil ó direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. Llamado autorizado por Resoluc Ministerial N° 809/14 (SSC) de fecha 04/11/16. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.407.

Aviso número 202541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 013/16**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 013/16

Expediente N° 1966/321-V-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "Red de Polietileno para gas natural - B° Altos del Manantial - El Manantial", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 992/3 (SO) emanada el 31/10/16 de la S.E.O.P. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.541.

Aviso número 202543

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 014/16**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Publica N° 014/16

Expediente N° 673/321-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "Construcción de dos baños en la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo", Valor del Pliego: \$ 0,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 06/12/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 983/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 28/10/16.- E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.543.

Aviso número 202609

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 11/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 11/2016

Expediente N° 2495/340-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Carpa Estructural de 11 Mts. de ancho x 24 Mts. de largo y de 2.40 Mts. de alto. Estructura metálica., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación Avda. William Cross 3150 - Las Talitas Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 179/2016.- E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.609.

Aviso número 202607

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 12/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 12/2016

Expediente N° 2494/340-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 3 unidades de Vehículos 0 Km 4x2

CD tipo Pick Up con motor entre 2300 y 2600 cc de cilindrada, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda.

William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 06/12/2016, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross

3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H.

Directorio N° 178/2016. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.607.

Aviso número 202714

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 36/2016.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 36/2016.

N° Expediente: 165/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reforma de cocina y baño de la Corte Suprema de Justicia".

Fecha De Apertura: 12/12/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/12/2016, inclusive.

Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. E 24 y V 30/11/2016. \$328,80. Aviso N° 202.714.

Aviso número 202672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Licitación Pública N° 05/2016

Expediente n° 367/120-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de contratación del servicio de conservación, gestión y guarda de archivos y documentación por 24 meses., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Comunicación Pública- 25 de Mayo 90- Sub-suelo- San Miguel de Tucumán., el día 13/12/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Comunicación Pública - 25 de Mayo 90 - Sub-suelo, consultas hasta 13/12/16 a 10:30hs - presentación de ofertas hasta 13/12/16 a 11:00hs. Llamado autorizado por Resolución 669/1 (SECP). E 23 y V 29/11/2016. Aviso N° 202.672.

Aviso número 202610

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 11/16/M

Expediente N° 3136/329-G-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 07/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 05/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1202 de Fecha 09/11/2016. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.610.

Aviso número 202673

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - TUCUMÁN - LICITACIÓN
PÚBLICA N°: 6/16**

SI.PRO.SA. - TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 6/16

POR 2 DIAS - Objeto: Compra de 200 computadoras de escritorio estándar, y 200 estabilizadores de tensión para estaciones de trabajo, destinadas a diferentes servicios dependientes del SI.PRO.SA. Apertura de propuestas: El día 05 de diciembre de 2.016, a Hs. 11°, en la Dirección de Contrataciones del SI.PRO.S.A. sita en calle Piedras N° 626 1° P, Of. 10, San Miguel de Tucumán. Pliegos e informes: en la misma, Of. 7/8, de 08 a 16 Hs. Tel. N° 0381-4308444. Valor del pliego: \$2.000,00. E 23 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.673.

Aviso número 202708

REMATES / CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS, TUCUMAN

POR 1 DÍA - La H.C.D. del CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS, TUCUMAN, P.J. N° 54/87, con sede en Avda. Wenceslao Posse N° 600, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2.016 a horas 17:00 en el local del sindicato del personal de la Direccion Provincial de Vialidad, Avda. Mitre N° 92 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) - Designacion de dos socios para la rúbrica del acta correspondiente. 2) - Elección de los miembros de la Junta Electoral - La elección de autoridades se llevara a cabo el día 02/12/2016 de horas 09:00 a 18:00 en el local antes mencionado. Eduardo Enzo Toledo, Presidente. E y V 24/11/2016. \$105,75. Aviso N° 202.708.

REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. comunica por 5 días en: "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/QUIEBRA" Exp. COM 82367/1995, que los martilleros Monica Silva, C.U.I.T 27-17.749.931-0, Cecilia Tavcar, Lino Seivane rematarán el 13/12/2016 a las 11.30 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales de Jean Jaures 545 C.A.B.A. dos inmuebles con t/todo lo plantado, adherido o construido ubicados en la provincia de Tucumán, 1) matricula registral F-8067, padrón inmobiliario 532242, plano 22105/1992, ruta provincial 338, Loma Del Balcón, lindero con (antenas de radio,T.V. y TELECOM), Villa Nougues, Sup.: 51872,18 m2,. Base: u\$s 1.035.000, desocupado. 2) matricula registral F-7082, padrón inmobiliario 76404, ruta provincial 338 a 50 mts. antes de Comisaria de Villa Nougues en sentido hacia San Javier. Base: u\$s 175.175. Desocupado. Ambos al contado y al mejor postor. Señá 30%; Comisión 3% más I.V.A.; Arancel CSJN 0,25%. En dinero efectivo en el acto del remate. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deben ser verificadas por los entes recaudadores y las posteriores hasta la toma de posesión se contemplaran conforme el art. 240 LCQ. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en la cuenta del B.C.B.A L° 66 T° 374/4 sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Prohibida la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa. En caso que el oferente se presentara por medio de apoderado, éste deberá denunciar su nombre y domicilio constituido en el acto de la subasta. El comprador será puesto en posesión del inmueble a más tardar dentro del plazo de 20 días de que se lo declare comprador. Serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Son a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre o contribuciones y otros servicios. Habiéndose publicitado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irroque la toma de posesión del inmueble, su transferencia de dominio, y el retiro de objetos extraños que pudiera haber en él correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición: 5/12/2016 y 6/12/2016 de 10 hs a 12hs la finca matricula F-7082 y de 17 hs a 19 hs el inmueble matricula registral F-8067. C.U.I.T Fallida 30-50175103-7. Buenos Aires 15 de Noviembre de 2016. Fdo.: Rafael Trebino Figueroa Secretario. E 22 y V 29/11/2016. \$2.070. Aviso N° 202.645.

Aviso número 202705

**REMATES / LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO
EJECUTIVO**

Martillero Eduardo José Fuenzalida

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°6409/12.- mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2016. Téngase presente el informe que antecede. Proveyéndose la presentación de fecha 19/10/16 (fs. 211) decretase: Téngase presente. Fíjese el día 01/12/16, a hs. 11.00, pare que tenga lugar el remate público del rodado dominio IVY328, Marca FORD, Tipo: Chasis Con Cabina: modelo CARGO 1317E: marca motor: CUMMINS: N° motor: 36172390: marca de chasis: FORD: N° de chasis: 9BFXCEZU3ABB51643, de propiedad de Bestani Juan Humberto, D.N.I. N° 11.084.643 embargado y secuestrado en autos, por la base de \$ 78.000 en concepto de capital, dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Atento lo prescripto por el Art 533 publíquese edictos por dos días en el boletín Oficial y diario de mayor circulación haciéndose saber que la Comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo de comprador. Oficiese a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate Notifíquese a las partes y al Martillero.- Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- como asimismo las deudas que pesaren sobre el vehículo en la Dirección General de Rentas de le Provincia y/o en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel De Tucumán. Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Eduardo José Fuenzalida MP 197.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Agustín Arcuri. Secretario. E 24 y V 25/11/2016. \$594. Aviso N° 202.705.

REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

Martillero: Juan José Musso

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO- Expte. 13129/00.- lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 30/11/16, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral A-07909, Padrón inmobiliario N° 473.577, Mat. Cat. N° 1952/364, Circ. II, Sec. G, Manz./lam. 56, Parcela 211 D - ubicado en Cruz Alta - Comuna Rural Los Pereyra (la calle no tiene nombre ni numeración se trata de zona rural), por la base de \$37.161,49 (valuación fiscal fs.412), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 10%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T. y demás que hubiere- Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. N° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular no se encuentra ocupado.- Se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados para su compulsión en Secretaría.-Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Inspección Ocular a fs. 425.- Publíquense los Edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Juan José Musso MP 234.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 24 y V 29/11/2016. \$1094,85. Aviso N° 202.686.

Aviso número 202715

SOCIEDADES / 8 DE DICIEMBRE DE 1957

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "8 DE DICIEMBRE DE 1957", de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General. Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2016 a horas 17:00 en su sede social sita en calle Bs As N° 333 de esta Ciudad, oportunidad en la cuál se tratará el siguiente Orden del día 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Motivo de la demora en presentar los Estados Contables. 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2015. Informes del Auditor, e Informes de la Junta Fiscalizadora. 4.- Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Vencimiento de mandatos. Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley 20321. E y V 24/11/2016. \$208,80. Aviso N° 202.715.

Aviso número 202538

SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

POR 3 DIAS - Convocar: A los señores accionistas de ANGO RACO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2.016 a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Heras N° 555, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de la Asamblea.- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- 3) Designación de nuevo Directorio.- Se comunica que para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar sus acciones conforme lo normado en el Art. 8 del estatuto social y Alt. 238 de la LGS.- Raquel Monica Viaña de Colombres, Director Titular. E 24 y V 29/11/2016. \$324. Aviso N° 202.538.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE FARMACIAS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE FARMACIAS DE TUCUMAN - A.FAR.TUC. en uso de sus atribuciones y deberes, en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 10°, 17° incisos m) y n), 18° inciso g), 25°, 26°, 28°, 29°, 32° y 33° de sus Estatutos Sociales, cita a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 02 de Diciembre de 2016, a horas 22:00, en el local de calle San Martín n° 623 - 2° piso oficina n° 4 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente : Orden del día 1°) Lectura y consideración del Acta anterior. 2°) Designación de dos socios para la firma del Acta. 3°) Consideración de la memoria, balance, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor del 29° Ejercicio - período 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016. 4°) Consideración para dejar sin efecto formalmente el Acta Acuerdo suscripto entre el Colegio de Farmacéutico de Tucumán, CIFARSUD y AFARTUC el día 08 de noviembre de 2008. 5°) Elección parcial de Autoridades conforme a Estatutos: Comisión Directiva por dos años: Vicepresidente, Secretaria, Vocal Primero y Vocal Suplente. Comisión Revisora de Cuentas por DOS años: Titular Primero y Suplente. 6°) Elección de Junta Electoral, según artículo n° 33. 7°) Fijación de Cuota de Ingreso y cuota mensual para socios activos, según art. 10° y 17° inciso m). Comisión Directiva. E y V 24/11/2016. \$206,85. Aviso N° 202.699.

SOCIEDADES / AYRES DE SAN PABLO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7150/205 - F - (2016) de fecha 24/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/08/2016, mediante el cual se constituye el Fideicomiso Inmobiliario (Constitución) , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el Libro Tercero Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, los siguientes: Miguel Angel Matas, Documento Nacional de Identidad número ocho millones ochenta y ocho mil treinta y cuatro (8.088.034), CUIL/CUIT 20-08088034-1, quien manifiesta ser casado en segundas nupcias con Inés Susana Nieto, y domiciliarse en Avenida Manuel Belgrano N° 3399, de esta Ciudad; Susana Liga Matas Nieto, Documento nacional de Identidad número treinta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres (33.374.153), CUIL/CUIT 27-33374153-, quien manifiesta casada en primeras nupcias con Lucas Damián Contreras, y domiciliarse en calle Mendoza N° 4.795, de esta ciudad; Miguel Angel Matas Nieto, Documento Nacional de Identidad numero treinta y un millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete (31.425.637), CUIL/CUIT 23-31425637-9, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Ester Boue, y domiciliarse en calle Castro Barros n° 2.145, de esta Ciudad; y Lucia Inés Sal Area, Documento Nacional de Identidad número veintiuno millones trescientos veintiocho mil sesenta y nueve (21.328.069), quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Matas Manzano y domiciliarse en Barrio El Tupal, Lote 15, El Corte, de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, de esta provincia, de tránsito aquí, en su carácter de Fiduciantes; y el Señor Marcos Adrian Benegas, Documento Nacional de Identidad Número veintidós millones trescientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro (22.336.694), CUIL/CUIT: 20-22336694-6, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias y domiciliarse en Barrio Privado Buena Vista, Torre 3, 4° piso, departamento "C" y Gustavo Adolfo Matas Manzano, Documento Nacional de Identidad número veintidós millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (22.264.954), Quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Lucía Inés Sal Area y domiciliarse en Barrio El Tupal, lote 15, El Corte, estos últimos de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, en su carácter de Fiduciarios. Los comparecientes son argentinos y mayores de edad. Domicilio: El Fideicomiso establece su domicilio social y legal en Calle España 1.403 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de el Fideicomiso será de 5 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- En caso de no cumplirse el objeto determinado, podrá prorrogarse el presente contrato por un plazo indefinido y a determinar por los Fiduciantes, sin superar el plazo máximo legal establecido en el art. 1.668 del Código Civil y Comercial de la Nación. No obstante si el cumplimiento del objeto se hubieran realizado en un menor plazo al estipulado, queda extinguido el presente contrato de pleno derecho Designación de su Objeto: Objeto y Finalidad del Contrato: Las partes expresamente acuerdan que el presente contrato tiene por objeto inmediato, la creación de un Fideicomiso Inmobiliario de bienes fideicomitidos, acorde a lo regulado por el Código Civil y Comercial de la

Nación, en beneficio de las personas a designarse en el presente. Y que la Finalidad del Contrato, es la obtención de frutos civiles con la realización de la infraestructura civil y comercialización del inmueble a aportarse, subdividirlo en lotes, la correcta administración de los bienes fideicomitidos, y la defensa y preservación del capital que integrará el Fideicomiso, para el provecho futuro de los Beneficiarios y Fiduciantes designados. Este fideicomiso, a los fines de su individualización y distinción de otros fideicomisos en que tomen intervención las partes, será denominado Fideicomiso Ayres de San Pablo; nombre que las partes utilizarán para sus negociaciones entre ellas y con terceros, en adelante. Los fiduciarios estarán autorizados plenamente a firmar los Boletos de Compra venta y posterior escrituración de cada lote vendido y toda documentación que al efecto se requiera para la transmisión y transferencia de los mismos, con firma conjunta. Capital Social: Bienes que integran el Fideicomiso: en cumplimiento del art. 1.667 del C.C.C.N., el patrimonio del Fideicomiso, está conformado por: a) El inmueble ubicado en el lugar denominado Malvinas, Departamento Lules (antes Famailla) de esta provincia, sobre Ruta Nacional 38. Padrón Inmobiliario: 179.900. Inscripto en la Matricula Registral F-3017, de propiedad del Fiduciante Miguel Ángel Matas, quien se compromete a transferir al efecto en dominio fiduciario a los Señores Marcos Adrian Benegas y Gustavo Adolfo Matas Manzano, (Los Fiduciarios); Para ello, todos los informes, tramites, formularios y tasas que hubiere que abonar en dicho trámite, serán a cargo del presente fideicomiso; b) El dinero en efectivo que aportan los fiduciantes Susana Lía Matas Nieto, Miguel Angel Matas Nieto y Lucia Inés Sal Area la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) cada uno; Organización de la Administración: Deberes y Obligaciones de los fiduciarios: a) Los Fiduciarios están obligados, en los términos del Art. 1.674 del Código Civil y Comercial de la Nación, a conducirse como prudentes hombres de negocios, en la administración del patrimonio fideicomitado. Pueden administrar dicho fondo de la manera que estimen adecuada. Siempre deberán priorizar el menor peligro a los bienes y la continuidad del patrimonio, por sobre toda ganancia extraordinaria que pudiera presentarse, evitando negocios de alto riesgo. Deberán administrar los bienes según su naturaleza y mejor provecho, aunque ello signifique contratar de manera separada para con cada uno de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado. Para la transmisión de bienes registrables se requerirá firma conjunta de los Fiduciarios, siendo suficiente para la realización de los restantes trámites y contrataciones la firma indistinta de cualquiera de ellos.- Deber de información: deben los Fiduciarios, hacer saber a los Fiduciantes, o sus derechohabientes; o la persona que los Fiduciantes designe expresamente para este fin, de toda mutación sufrida en los hechos o el derecho, por los bienes fideicomitados; ello bajo sanción - en caso de no hacerlo saber en tiempo propio- de no poder hacerla valer ante los Fiduciantes para eximirse de responsabilidad por el incumplimiento que derive de dichas mutaciones.- En particular debe hacer saber: pérdidas totales o parciales del bien. Gravámenes y medidas cautelares o preventivas recaídas sobre los bienes. Cambios de ubicación en el caso de los bienes muebles, excepto aquellos que por su naturaleza están destinados a circular de manera constante.- En ningún caso el aviso a los Fiduciantes, y las medidas que este pudiera tomar para coadyuvar a los fines del Fideicomiso, van a eximir al Fiduciario de la obligación de administrar el patrimonio de manera prudente tomando por su cuenta las inmediatas medidas para afrontar las

vicisitudes de los negocios que se le encomiendan.- Deber de información especial a terceros: deberán hacer saber los Fiduciarios, en el marco de la buena fe comercial, a todos aquellos que contraten o negocien directamente con el patrimonio fideicomitido o sus bienes, la existencia del Fideicomiso y su plazo de duración.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico del Fideicomiso se cerrará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2.016. E y V 24/11/2016. \$1171,80. Aviso N° 202.700.

Aviso número 202671

SOCIEDADES / CIAGESER S.A

POR 3 DIAS - La firma CIAGESER S.A., comunica que el día 16 de Noviembre de 2016, se ha extraviado en el vía pública el Libro Diario General N°7 de propiedad de esta empresa. E 23 y V 25/11/2016. \$85. Aviso N° 202.671.

Aviso número 202706

SOCIEDADES / CLUB VILLA ALCIRA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB VILLA ALCIRA invita a todos sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 25 del corriente mes, a horas 20:00 en la sede del Club, ubicada en Pasaje Ibatin y Domingo Araoz de la ciudad de Monteros, para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivo de la demora de la Asamblea Ordinaria.
2. Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de revisores de cuenta en los periodos correspondidos desde: 01/01/11 al 31/12/11. 01/01/12 al 31/12/12. 01/01/13 al 31/12/13. 01/01/14 al 31/12/14.
3. Elección de Junta Electoral integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.
4. Elección de 2 socios para subscribir el acta. Julio Cesar Medina, presidente. E y V 24/11/2016. \$123,30. Aviso N° 202.706.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y DIGNIDAD" LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo a Disposiciones Legales y Estatutarias, los miembros Titulares del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y DIGNIDAD" LIMITADA, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2016, a Hs 16:00, en su sede social sita en calle Manzana J, casa 12, Barrio 76 Viviendas, Localidad San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva. 2. Informe a los asociados sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término la asamblea general Ordinaria. 3. Lectura y consideración memoria, Estados Contables, informe de auditoría e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2012; 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.- 4. Tratamiento del resultado del ejercicio. 5. Altas y bajas de socios tratados en el Expediente N° 1606/450-2016. Situación del padrón de asociados. 6. Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes. Duración de mandato: 3 ejercicios. 7. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. Nota: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Ley N° 20337 Art. 49. Gerez Olga Rosa, Presidente. E y V 24/11/2016. \$219,75. Aviso N° 202.719.

SOCIEDADES / EXELSUS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6953/205-E-(2016) de fecha 17/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/08/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EXELSUS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan José Zarbá, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Médico Oncólogo, D.N.I. 13.847.417, con domicilio en Av. Perón N° 1500 (Country Los Olivos) de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y la Sra. María Bascary, argentina, Casada, mayor de edad, de profesión Empresaria, D.N.I. 17.458.779 con domicilio en Av. Perón N° 1500 (Country Los Olivos) de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Perón N° 1500 (Country Los Olivos) de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes actividades relacionadas con la medicina: a) llevar a cabo la prestación de servicios médicos propios de una clínica, atención polivalente e integral de la medicina, tales como asistencia a enfermos, con o sin intervención, atenciones clínicas y quirúrgicas, internaciones; b) Instalación de un laboratorio de Biología Molecular; c) Realizar investigación clínica y farmacológica; d) Alquiler de consultorios. Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), dividido en 800 (ochocientas) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente y de la siguiente manera: El Sr. Juan José Zarbá 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una y la Sra. María Bascary 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. Organización de la Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Señor Juan José Zarbá quien revestirá el carácter de Socio Gerente y su mandato durará hasta la finalización del contrato. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$364,35. Aviso N° 202.713.

SOCIEDADES / FERGRAP S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7198/205-(2016) encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/10/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FERGRAP S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Graciela del Valle García, argentina, estado civil casada, nacida el 14 de Enero del año 1963, D.N.I. N° 16.588.602, de profesión comerciante, con domicilio en calle Honduras 1.334 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el señor Lucas Roberto Fernández, argentino, estado civil soltero, nacido el 6 de Junio de 1989, D.N.I. N° 34.067.508, de profesión comerciante, con domicilio en calle Honduras 1.334 San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Coronel Suárez N° 1.102 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: A) Servicios de Transporte: transporte de carga refrigerada (fiambres, leche, quesos, yogur, crema de leche, helados, etc.) de bebidas, comestibles, mercadería a granel y transporte automotor de carga en general. B) Comercial: Vender al por mayor y al por menor dentro y fuera del país, lácteos, fiambres, productos de almacén, azúcar blanco, comestibles en general y bebidas con y sin alcohol. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, suscribiéndose la totalidad del capital social de la siguiente manera: la señora Graciela del Valle García suscribe 800 (ochocientas) cuotas equivalente a \$80.000.- (pesos ochenta mil) que representa el 80% del capital de la sociedad y el señor Lucas Roberto Fernández 200 (doscientas) cuotas equivalentes a \$20.000.- (pesos veinte mil) que representa el 20% restante, las que son integradas en forma conjunta por ambos socios de la siguiente manera, el 25% de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos con dinero en efectivo comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de dos años de la firma del presente contrato.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de socia señora Graciela del Valle García quien ejercer la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socia gerente.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 21 de Noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$407,25. Aviso N° 202.697.

Aviso número 202685

SOCIEDADES / HOTEL DEL SOL S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7473/205-H-2016 de fecha 03/11/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 13/10/2016, mediante los cuales los Sres. José Heliodoro Casadey, D.N.I. N° 8.089.665, y Teresa Margarita Casadey de de la Serna, L.C. N° 1.783.760, únicos socios de la sociedad "HOTEL DEL SOL S.R.L.", acuerdan la prórroga del plazo de duración de la sociedad, por lo que modifican la cláusula Tercera del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El termino de duración de la sociedad es hasta el día 19 de noviembre de 2018, pudiendo los socios, por decisión unánime, prorrogar este término antes de su vencimiento. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$134,70. Aviso N° 202.685.

SOCIEDADES / ISA HERRERA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6655/205-T-2016 de fecha 3/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de Agosto del año 2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ISA HERRERA S.R.L. ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Francisco Narciso Jesús Herrera, D.N.I. Nro. 28.884.724 argentino, soltero, agricultor, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Miguel M. Campero Nro. 59 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, departamento Alberdi, provincia de Tucumán y María Cristina Saha De Herrera, D.N.I. Nro. 7.577.354, argentina, casada, ama de casa, de 67 años de edad, domiciliada en la calle Miguel M. Campero Nro. 59 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, departamento Alberdi, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: mediante la explotación de estaciones de servicios para automotores, compra y venta por mayor o menor, permuta, distribución, consignación, representación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, aceites lubricantes, hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, y materiales relacionados con la petroquímica, accesorios y repuestos para automotores y servicios de bar, restaurante y mini mercado, transporte de combustibles, sean en el país o en el exterior. 2) Agropecuarias: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, la explotación de actividades agrícolas en general en fundos propios y/o de terceros, mediante convenios de aparcería, arriendo o convenios participativos de explotación. En especial, las actividades directamente relacionada con la caña de azúcar, citrus, granos y oleaginosas, frutales en general y/o con la forestación, como así también la comercialización de sus frutos y/o productos derivados de ellas, tanto en el país como en el exterior. 3) Servicios: mediante la realización de pulverizaciones, servicios de cultivos, servicios de siembras, servicios de cosecha y todo tipo de locaciones de obras y/o servicios agropecuarios. Todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier clase de medios de movilidad 4) Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, especialmente, especialmente de consultoría en gestión empresarial, logística y abastecimiento local e internacional, con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, salvo que se realicen a través de dichos profesionales.. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el

concurso del ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-), dividido en 100 cuotas sociales de pesos (1000) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Francisco Narciso Jesús Herrera 40 cuotas partes de pesos 1000 cada una, haciendo un total de cuarenta mil pesos (\$40.000) y la Sra. Cristina Saha De Herrera 60 cuotas sociales de pesos (1000) cada una, haciendo un total de pesos sesenta mil (\$60.000). Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Francisco Narciso Jesús Herrera y/o la Señora María Cristina Saha a quienes se designa como Gerentes de la Sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, de manera indistinta, pero con consentimiento para tomar decisiones de disposición. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016.- Fdo. Francisco Narciso Jesús Herrera. Soc. Gerente. E y V 24/11/2016. \$681,60. Aviso N° 202.696.

Aviso número 202687

SOCIEDADES / MARAPA BERRY SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 4.073/205-M-2015, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 17 de Noviembre de 2016 dispuso que previa publicación se inscriba la decisión de la asamblea de socios de MARAPA BERRY SRL, reunida el día: 20 de Setiembre de 2016, por la que se ratifica la designación del señor Jorge Eduardo Posse, D.N.I. 11.708.761, como su socio gerente. San Miguel de Tucumán, Noviembre 22 de 2016. Fdo. Jorge Eduardo Posse, Socio Gerente. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.687.

SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.

POR 5 DÍAS - San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de noviembre de 2016. El escribano Gonzalo Martinez Iriarte, Adscripto al Registro N°: 58, de San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Las Piedras 469, comunica que: La Sra. Paula Andrea Fernández Manzano, con domicilio en calle Rondeau 1161 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la venta de fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia, sito en calle Congreso N°:548, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que actuaba bajo el nombre de "Farmacia República", a la sociedad comercial MEDCON S.R.L., con domicilio en Av. Avellaneda N° 801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La venta incluye Muebles e Instalaciones; Medicamentos. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de calle Las Piedras 469, San Miguel de Tucumán, Tuc. en los horarios de 09:00 a 12:00 hs. E 24/11 y V 01/12/2016. \$921. Aviso N° 202.698.

Aviso número 202693

SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU JUANA NAZARIA, DNI. N° 968.322 y GARCIA JUAN CARLOS DNI N° 8.093.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.693.

Aviso número 202659

SUCESIONES / ALBERTO VICTOR PUCHETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión ALBERTO VICTOR PUCHETA, D.N.I. N° 7.035.230, Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos, ley 6314. Concepción, 17 de agosto de 2016. Proc. Teresa A. Morales, Prosecretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.659.

Aviso número 202701

SUCESIONES / ALFREDO RODOLFO ARREYES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALFREDO RODOLFO ARREYES, D.N.I. N° 13.784.678, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.701.

Aviso número 202653

SUCESIONES / AURORA NICOLASA CABALLERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores AURORA NICOLASA CABALLERO (D.I. N° 8.972.303) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 22 y V 24/11/2016. \$110. Aviso N° 202.653.

Aviso número 202707

SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres(03) días a los herederos y acreedores de BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922, quien falleciera con fecha 05/08/16, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.707.

Aviso número 202709

SUCESIONES / EUSEBIO DE JESUS RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EUSEBIO DE JESUS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.031.875, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.709.

Aviso número 202676

SUCESIONES / ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN, D.N.I. N° 8.975.181, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.676.

Aviso número 202681

SUCESIONES / JOSE CORNELIO HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE CORNELIO HERRERA (D.I. N° 4.707.856) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.681.

Aviso número 202658

SUCESIONES / JUANA ROSA PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ROSA PEREZ, DNI N° 0.647.383, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.658.

Aviso número 202703

SUCESIONES / JULIA ALEJANDRA NASRALA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado De Familia Y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JULIA ALEJANDRA NASRALA, 5.888.424", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 15 de noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.703.

Aviso número 202679

SUCESIONES / LEDESMA JORGE ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LEDESMA JORGE ENRIQUE, D.N.I. N° 7.690.323, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.679.

Aviso número 202662

SUCESIONES / LIDORO TIMOTEO AGUILAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDORO TIMOTEO AGUILAR, D.N.I. N° 3.418.386 y FLORENCIA DEL CARMEN CONTRERA, D.N.I. N° 9.245.500, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.662.

Aviso número 202718

SUCESIONES / LOMENZO, SALVADOR ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LOMENZO SALVADOR ENRIQUE D.N.I. N° 08.086.343, fallecido el día 19/07/2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.718.

Aviso número 202677

SUCESIONES / MANUEL RUBEN BELTRAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL RUBEN BELTRAN DNI N° 3.513.716, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.677.

Aviso número 202684

SUCESIONES / MARIO CERRUTTI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIO CERRUTTI D.I N° 0.947.173 y JUANA DELGADO D.I N° 14.368.945, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.684.

Aviso número 202668

SUCESIONES / MEDINA REINALDO SEFERINO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, SAsecretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MEDINA REINALDO SEFERINO, D.N.I. N° 3.478.952, y RIVADENEIRA JOSEFA INES, D.N.I. N° 8.983.022, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.668.

Aviso número 202690

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL DIAZ, D.N.I. N° 8.082.308, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.690.

Aviso número 202717

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO (D.I. N° 3.502.703) y TAMEN GALIAS (D.I. N° 8.762.199) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.717.

Aviso número 202702

SUCESIONES / MIGUEL GUILLERMO SOTELO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MIGUEL GUILLERMO SOTELO, DNI: 14.347.018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 9 de noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.702.

Aviso número 202624

SUCESIONES / ORELLANA, ANA PAOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ORELLANA, ANA PAOLA, D.N.I. N° 27.205.900 fallecido el día 13/07/2013, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 28 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 22 y V 24/11/2016. \$110. Aviso N° 202.624.

Aviso número 202670

SUCESIONES / PAULO RAFAEL MEDRANO D.N.I. N° 8.098.108

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "PAULO RAFAEL MEDRANO", D.N.I. N° 8.098.108, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2016. Fdo. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.670.

Aviso número 202655

SUCESIONES / PEDRO MANUEL RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de PEDRO MANUEL RODRIGUEZ (D.I. N° 6.988.098) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 22 y V 24/11/2016. \$110. Aviso N° 202.655.

Aviso número 202625

SUCESIONES / RICARDO ALBERTO PORCEL OROS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RICARDO ALBERTO PORCEL OROS, D.N.I. N° 23.900.780, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 22 y V 24/11/2016. \$110. Aviso N° 202.625.

Aviso número 202640

SUCESIONES / TRANSITO DE JESUS DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TRANSITO DE JESUS DIAZ, D.N.I. N° 1.942.349, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 22 y V 24/11/2016. \$110. Aviso N° 202.640.

Aviso número 202710

SUCESIONES / VALEROS CATALINA YOLANDA Y OCARANZA FRANCISCO RENET

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALEROS CATALINA YOLANDA DNI n° 1.613.894 y OCARANZA FRANCISCO RENET DNI N° 3.498.343, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. LEJ8680/16. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. E y V 24/11/2016. \$85. Aviso N° 202.710.

Aviso número 202694

SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante VELIZ VICTOR HUGO, DNI N° 12.871.035, fallecido el 20/02/2014, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.694.

Numero de boletin: 28888

Fecha: 24/11/2016